



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO
UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
LEC/JCGA/LDP/FMM/mam.-

RESOLUCION EXENTA N° 0387,

SAN JOSE DE MAIPO, 06 MAR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de complementar las Resoluciones Exentas N°0553 de fecha 23.0.2012 y N° 312 de fecha 06.04.2015; la resolución N° 01151/28.8.15 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N°2040/2010 que Crea la Nueva Estructura Organización del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. N°1/2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79; el D.F.L. N° 29/2004 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; Decreto Supremo N°140, de 2004 del Ministerio de Salud; Resolución N°1.600/2006 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones N° 225/2011, N° 723/2008, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y lo previsto en la Resolución N°1275/30.12.15 del S.S.M.S.O. dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta N° 0553 de fecha 23.03.2012 y la Resolución Exenta N°312 de fecha 06.04.2015, en el sentido de actualizar las funciones del **RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL, EQ 2.1**, don EUGENIO PASTEN AGUAYO, RUT N°10.908.454-9, Profesional Funcionario Prevencionista de Riesgo, Grado 14° EUS, contratado a contar del 01.03.2012.

Deberá realizar las siguientes funciones:

1. Llevará a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos a nivel institucional, al menos en:
 - Equipos de monitorización hemodinámica
 - Monitores desfibriladores
 - Ambulancias de Urgencia
2. Llevará una programación del mantenimiento de cada equipo.
3. Mantendrá registros ordenados de cada mantenimiento.
4. Para todo efecto considerará las recomendaciones del MINSAL.
5. Reportará a Subdirector Administrativo.

JULIETA RIVERA CH.
EA. ACREDITASUR LTDA.
13 JUN. 2017



2.- La presente resolución surtirá sus efectos a contar del 01.01.2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
D. LILIANA ECHEVERRIA CORTES
DIRECTORA COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO



[Signature]
Transcrito Fielmente
MONICA AHUMADA MOLINA
Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Oficina de Calidad
- Centro Responsabilidad Atención Abierta
- Centro Responsabilidad Atención Cerrada
- Centro Responsabilidad Unidades de Apoyo
- Enfermeras Coordinadora Atención Cerrada
- Enfermeras Coordinadora Atención Abierta
- Oficina de partes CHSJM
- Interesado

